

## *La Federación de Asociaciones de Jueces para la democracia de Latinoamérica y del Caribe y MEDEL (Magistrats Européens pour la D mocratie et les Libert s)*

al finalizar el seminario desarrollado en Porto en las d as 28-29 de mayo de 2004, concuerdan la siguiente plataforma com n:

En muchos pa ses, la jurisdicci n hoy se encuentra presionada por el poder pol tico que, concibiendo lo judicial como subsistema subalterno, quiere que la jurisdicci n sea homog nea a la l gica pol tica, fundada sobre el principio de mayor a.

En el Estado constitucional de derecho, fundado sobre la divisi n de los poderes, la primac a de la Constituci n implica la primac a de los derechos humanos sobre las opciones mayoritarias y, por consiguiente, autonom a e independencia de quien debe garantizar los derechos, es decir autonom a e independencia de la jurisdicci n del poder pol tico.

Los magistrados tienen que tomar en serio su propio papel y adquirir conciencia de que la independencia garantizada por la Constituci n y por los Pactos Internacionales les confiere tanto la posibilidad de convertirse en instrumento de realizaci n de los derechos de los ciudadanos, como la posibilidad de controlar la legalidad del ejercicio de todo poder, sin inmunidades para nadie.

Por esta raz n debe garantizarse la independencia, que no es un privilegio del magistrado, sino una garant a funcional a la tutela y la realizaci n de los derechos de los ciudadanos.

Para la efectividad de los derechos es esencial non s lo la independencia del poder judicial de otros poderes, sino tambi n la independencia de cada juez de todo poder y la independencia de los Fiscales y Defensores P blicos.

Es por tanto preciso eliminar cada influencia externa sobre el juez y superar completamente el sistema jer rquico heredado del modelo napole nico. Para garantizarse al juez no s lo la independencia externa, sino tambi n la independencia interna, es hay que sustituir al verticalismo con el horizontalismo de la *igual dignidad de las funciones judiciales*, es decir la equiparaci n de los magistrados en todo lo que concierne al ejercicio de las funciones jurisdiccionales.

A tal fin debe garantizarse la estabilidad de cada juez, eliminando toda forma de precariedad en el cargo, y realizarse la separaci n entre * rganos de v rtice de la jurisdicci n* (Cortes Supremas), competentes para decir la  ltima palabra en las controversias judiciales civiles y penales, y * rganos de autogobierno*, al los que se necesita confiar la administraci n de la magistratura (admis n de los magistrados,

selección y formación profesional, carrera, nombramiento de los dirigentes de las oficinas, jurisdicción disciplinaria, etc.).

En el desempeño de deberes judiciales, el juez tiene que ser independiente de su colegas también respecto a las decisiones que tiene que asumir autónomamente. Sin embargo, hay que tener presente asimismo que magistrados aislados y atomizados como monadas -sin referencia a los ideales y al respaldo ético-cultural propios del asociacionismo y privados, además, de la confrontación con el pluralismo de las ideas y culturas- están expuestos a la autoreferencialidad y a la regresión corporativa, son más influenciables o atacables por centros de poderes externos e internos, y pueden ser más fácilmente llevados a ópticas políticas relacionadas al sistema de los partidos.

Por esta razón ocurre promover y fortalecer el **asociacionismo judicial** como factor de tutela de la independencia de los magistrados: un asociacionismo judicial que permita sostener y hacer crecer el compromiso, la cultura y la deontología profesionales basados no sólo en la conciencia individual del deber, sino también en el debate y en el diálogo entre culturas y experiencias profesionales diversas.

Tareas del asociacionismo democrático son, por consiguiente:

- poner al centro de su actividad cultural y del compromiso profesional de los magistrados la realización de las finalidades constitucionales y, particularmente, la garantía de los derechos humanos y el control sobre el ejercicio de los poderes públicos y privados;
- favorecer la difusión de la cultura democrática y constitucional en el ámbito judicial;
- superar la concepción de “castas judiciales” y la separación de la sociedad de la magistratura: la relación con la sociedad y los ciudadanos es un elemento de gran importancia para la renovación de la magistratura, sobre todo si la sociedad se reapropia del debate sobre la justicia, porque en un Estado democrático, el control más eficaz sobre cualquier poder es el control difuso y el de la crítica de la opinión pública;
- ser una voz crítica en todos los ámbitos, denunciando públicamente las conculcaciones de los derechos humanos y apoyando, sin reservas, la exigencia de justicia de los menos favorecidos.

En esta perspectiva -en el desarrollo de la colaboración y del intercambio cultural que hace muchos años empezaron unas asociaciones de Latinoamérica y de Europa-Medel y la Federación de Asociaciones de Jueces para la democracia de Latinoamérica y del Caribe se comprometen en:

- el intercambio de informaciones y la consulta permanente sobre las respectivas actividades y iniciativas y el intercambio de evaluación sobre las problemas que afectan las jurisdicciones;

- la contribución al intercambio cultural, específicamente entre jueces y magistrados, en materia de Derechos humanos entre Europa, América Latina y demás continentes;
- la investigación y el estudio para realización de conferencias internacionales, regionales o nacionales, intercambio judicial y programas de formación continuada que contribuyan a la comprensión y resolución de los conflictos judiciales que enfrentan las sociedades;
- la elaboración, la presentación y el sostén en los parlamentos y organismos internacionales el Estatuto de la magistratura, según las indicaciones antes ilustradas.

Geronimo Sansó

*Federación de Asociaciones de Jueces para la democracia de Latinoamérica y del Caribe*

Ignazio Juan Patrone

*MEDEL (Magistrats européens pour la Démocratie et les Libertés)*